INSTRUCTIVO CONSTRUCCIÓN PLAN DE ACCIÓN Y ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

OCTUBRE 2026

OBJETIVO

Orientar la formulación del Plan de Acción Institucional (PAI), mediante la definición de lineamientos que permitan desarrollar de manera estructurada las etapas del proceso de planeación estratégica, considerando los niveles de planeación institucional (Plan Estratégico Sectorial, Plan Estratégico Institucional y Plan de Acción), la articulación entre sus componentes (planes y proyectos de inversión) y las herramientas aplicables en cada fase.

ALCANCE

El presente instructivo establece los lineamientos para la construcción del Plan de Acción Institucional (PAI) anual, aplicable a todas las dependencias de la entidad que participan en la planeación institucional. Su implementación se enmarca en el proceso de direccionamiento estratégico, articulando los diferentes niveles de planificación y los proyectos de inversión.

DEFINICIONES

ANT: Agencia Nacional de Tierras
BPIN: Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional
CONPES: Consejo Nacional de Política Económica y Social
DNP: Departamento Nacional de Planeación
MIPG: Modelo Integrado de Planeación y Gestión
PAI: Plan de Acción Institucional
PDET: Programas de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial
PEI: Plan Estratégico Institucional
PES: Plan Estratégico Sectorial
PMI: Plan Marco de Implementación
PND: Plan Nacional de Desarrollo
PNSFMPR: Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural
SINERGIA: Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados

DESCRIPCIÓN

El proceso de direccionamiento estratégico de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), orienta a la entidad en el cumplimiento de su misión, el logro de su visión y el alcance de sus objetivos estratégicos, en coherencia con los fines y objetivos del Gobierno Nacional. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, en lo referente a elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, el plan indicativo cuatrienal y los planes de acción anuales, siendo instrumentos que constituyen la base para la evaluación de resultados.

En este sentido, la planeación se articula con siguientes planes:

Plan estratégico Sectorial: Se entiende como un instrumento técnico de gestión pública y planificación que orienta las acciones, programas, proyectos y metas de un sector específico de la administración pública (por ejemplo, vivienda, ambiente, ordenamiento territorial, etc.) durante un periodo determinado, en coherencia con las políticas nacionales o territoriales de desarrollo (SISPT-DNP).

Plan Estratégico Institucional: Es un instrumento de planeación estratégica plurianual de nivel institucional. Constituye el proceso técnico orientado a definir formalmente los compromisos institucionales y sus materializaciones para el periodo de gobierno correspondiente, tomando como punto de partida obligatorio los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo).

Plan de Acción Institucional: Es la programación anual de las actividades, proyectos y recursos que va a desarrollar en la vigencia cada dependencia de la entidad y articulado con el Plan Estratégico Sectorial e Institucional (Gobierno de Colombia, 2012).

A través de estos planes se consolidan los requerimientos de otras políticas, estrategias e iniciativas gubernamentales, considerando que muchas de ellas poseen metodologías e instrumentos propios. De esta manera, se logra una planeación integral que orienta las capacidades de las entidades hacia el cumplimiento de los resultados.

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

La Agencia Nacional de Tierras adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es una entidad estatal de naturaleza especial, que pertenece al sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, posee personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera. En su rol de máxima autoridad en temas relacionados con las tierras de la Nación dentro de su ámbito de competencia, la Agencia utiliza los siguientes insumos para su proceso de planeación:

- Plan Nacional de Desarrollo y sus componentes en lo correspondiente a su misionalidad
- Plan Estratégico del Sector Agricultura y Desarrollo Rural
- Políticas del MADR en materia de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – OSPR
- Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural (PNFMPR)
- Marco legal y reglamentario del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – OSPR
- Plan Marco de Implementación (PMI)
- Plan Estratégico Institucional (PEI)

Para lograr una articulación efectiva de las instancias de planeación, es fundamental utilizar un método unificado y sencillo que garantice coherencia, integridad y detalle en los objetivos y metas a cumplir durante el cuatrienio. Un

eficiente ejercicio para el desarrollo de los componentes establecidos permite una planeación adecuada de los fines y recursos necesarios para alcanzar los objetivos y metas que generen valor a los grupos de interés de la ANT.

PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL

Para la construcción del Plan de Acción Institucional (PAI) se debe realizar un ejercicio de articulación e integración de los diferentes planes, programas y proyectos en lo que corresponde a la entidad, considerando los siguientes elementos establecidos en la forma DEST-F-003 FORMA PARA LA FORMULACIÓN DE PLAN DE ACCIÓN:

- **Vigencia**: Corresponde al año de ejecución del PAI.
- **Proyecto de inversión:** Corresponde a los proyectos de inversión registrados y viabilizados que en sus respectivas cadenas de valor contienen los productos, actividades, indicadores y recursos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.
- **BPIN:** Corresponde al código de identificación BPIN del proyecto, dado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional del Departamento Nacional de Planeación (DNP).
- **Objetivo general del proyecto:** Corresponde al propósito principal del proyecto, definiendo de manera clara y concisa el resultado global que se espera alcanzar con su ejecución, definido en el proyecto de inversión.
- **Programa presupuestal:** Corresponde al código y nombre del programa asociado al proyecto de inversión de acuerdo con el catálogo de productos del DNP.

Programación del proyecto de inversión

- **Objetivo específico:** Es el propósito concreto que se espera alcanzar con la ejecución del proyecto, directamente relacionado con la solución del problema identificado, definido en el proyecto de inversión.
- **Producto:** Es el bien o servicio final que el proyecto genera de manera directa y que contribuye al logro del objetivo específico, definido en el proyecto de inversión de acuerdo con el catálogo de productos del DNP.
- **Indicador de producto:** Es la medida cuantitativa que permite verificar el avance o cumplimiento del producto, definido en el proyecto de inversión de acuerdo con el catálogo de productos del DNP.
- **Meta vigencia proyecto de inversión:** Es el valor del indicador de producto que se proyecta alcanzar al cierre del año.
- **Actividad proyecto de inversión (Cadena de valor):** Son las acciones específicas que se deben realizar para obtener los productos del proyecto.
- **Valor total vigencia:** Corresponde al monto total de recursos financieros que se programan para el año.

Regionalización, Focalización y Compromisos

- **Regionalización:** Indica si el indicador presenta desagregación territorial y/o si está enfocado en territorios PDET.

- **Focalización:** Especifica si el indicador está alineado con alguna política transversal definida por el DNP, tales como: construcción de paz, víctimas, equidad de la mujer, comunidades negras, comunidades indígenas, pueblos Rrom y/o tecnologías de la información y las comunicaciones.
- **Compromisos:** Relaciona los indicadores con los diferentes planes nacionales y sectoriales, tales como el Plan Marco de Implementación (PMI), Plan Nacional de Desarrollo (PND), Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural (PNFMPR), Plan Estratégico Sectorial (PES), Plan Estratégico Institucional (PEI) y documentos CONPES, según corresponda.

Programación Plan de Acción Institucional

- **Objetivos estratégicos:** Establece la estructura del PAI en relación con los indicadores del Plan Nacional de Desarrollo consignados en la plataforma SINERGIA, de la siguiente forma:
 - Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas
 - Hectáreas entregadas a través del fondo de tierras
 - Títulos formalizados a mujeres rurales mediante título individual
 - Hectáreas entregadas a mujeres rurales través del fondo de tierras (título individual)
 - Títulos entregados a través del fondo de tierras
 - Acciones de ordenamiento del territorio
 - Acciones transversales
- **ID PAI:** Corresponde al código de identificación de los indicadores para la presente vigencia.
- **Tipo de indicador:** Corresponde al rol del indicador dentro del sistema de medición y evaluación (Principal, secundario o terciario).
- **Indicador:** Parámetro usado para medir resultados y hacer seguimiento a las metas institucionales.
- **Producto / entregable:** Corresponde a los productos que evidencian los resultados obtenidos y la gestión adelantada por la dependencia. Es importante especificar tanto el producto como la condición esperada del mismo. Ejemplo: Informes de seguimiento elaborados/aprobados/publicados.
- **Línea base:** Corresponde al avance registrado por el indicador durante el periodo del gobierno actual.
- **Unidad de medida:** Parámetro de medición según el indicador y la meta definidos (número, porcentaje, hectáreas, títulos, metros lineales).
- **Meta vigencia:** Representación cuantitativa que indica el valor numérico propuesto para el año.
- **Programación metas:** Proceso de planificación de la distribución de la meta a lo largo del año de manera mensual.
- **Estrategia:** Conjunto de acciones organizadas que permiten alcanzar los objetivos establecidos. Las estrategias son fundamentales, ya que definen cómo se lograrán los productos y cómo se gestionarán los recursos financieros. Estas deberán definirse durante la formulación del PAI e incluirse de manera clara, garantizando su alineación con los productos propuestos.
- **Periodicidad entrega producto:** Corresponde a la frecuencia con la que se realiza el reporte.
- **Fecha inicio:** Fecha en la que se iniciará la ejecución o desarrollo del indicador.
- **Fecha final:** Fecha en la que se cumplirá el indicador.

- **Concepto/Tipo de Gasto:** Describe el tipo de gasto a través del cual se invertirán los recursos.
- **Valor Indicador:** Corresponde al monto de recursos financieros necesarios para dar cumplimiento al indicador.
- **Fuente recursos:** Indica si los recursos pertenecen a Inversión, Crédito, Cooperación Internacional o Funcionamiento.
- **Rubro presupuestal:** Categoría dentro del presupuesto mediante la cual se asignan, registran y controlan los recursos financieros.
- **Dependencia responsable:** Es la dependencia, dirección, subdirección u oficina que realizará y responderá por el resultado del indicador.
- **Política MIPG asociada:** De acuerdo con la normatividad emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en especial la referente al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la entidad debe indicar, si aplica, las siguientes políticas integradas al PAI:
 1. Planeación institucional
 2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
 3. Compras y contratación pública
 4. Talento humano
 5. Integridad
 6. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
 7. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
 8. Servicio al ciudadano
 9. Participación ciudadana en la gestión pública
 10. Racionalización de trámites
 11. Gestión documental
 12. Gobierno digital, antes Gobierno en línea
 13. Seguridad digital
 14. Defensa jurídica
 15. Gestión del conocimiento y la innovación
 16. Control interno
 17. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
 18. Mejora normativa
 19. Gestión de la información estadística

- **Articulación con los Planes del Decreto 612 de 2018:** De acuerdo con el Decreto 612 de 2018 “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”, la entidad enmarca los indicadores del PAI, si aplica, en los siguientes planes:
 1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
 2. Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios - PAABS
 3. Plan Anual de Vacantes - PAV
 4. Plan de Previsión de Recursos Humanos - PPRH

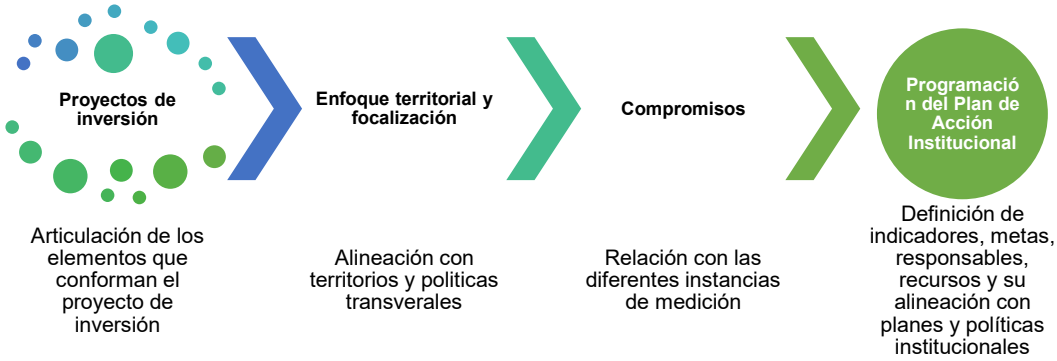
5. Plan Estratégico de Talento Humano - PETH
6. Plan Institucional de Capacitación - PIC
7. Plan de Incentivos Institucionales - PII
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo - PSST
9. Programa de Transparencia y Ética Pública - PETP
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

Al momento de establecer los indicadores estratégicos, tener en cuenta que sean realistas, coherentes y medibles respecto a los objetivos estratégicos institucionales, así como, con las metas estratégicas institucionales.

La estructura de la planeación corresponde a:

Figura 1.

Estructura de la planeación



Fuente: Elaboración de la Oficina de Planeación.

EJECUCIÓN SEGUIMIENTO

En relación con esta parte del proceso, le corresponde a cada dependencia reportar en la herramienta asignada por la Oficina de Planeación, los avances realizados en cada uno de los componentes del Plan de Acción Institucional en los tiempos establecidos.

CIERRE

Teniendo en cuenta que los objetivos estratégicos y las metas estratégicas institucionales tienen como horizonte los 4 años de Gobierno, cada año se realizarán cierres parciales donde se evaluarán los resultados y las necesidades de

ajustes ante las desviaciones e inclusión o retiro de proyectos de inversión, de acuerdo con las decisiones que se tomen en los diferentes niveles de la entidad con sus respectivas justificaciones y soportes.

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Fecha	**Versión**	**Descripción**
01/12/2023	01	Primera versión del documento.
09/10/2024	02	Segunda versión del documento. Se ajusta la estructura del plan de acción y se profundiza en los campos que explican el diligenciamiento del formato.
24/01/2025	03	Se incluyen y articulan los diferentes planes, programas y proyectos que competen a la entidad.
30/12/2025	04	Se modifica la estructura del Plan de Acción para fortalecer su articulación con los planes, políticas y proyectos de inversión relacionados con la entidad. Asimismo, se mejora la explicación de los campos requeridos para su diligenciamiento.
30/10/2026	05	Se realiza la actualización del instructivo con ajustes en las denominaciones de los planes establecidos en el Decreto 612 de 2018, el cambio del término macrometa por metas estratégicas institucionales y la modificación de la estructura de la planeación institucional.

APROBACIÓN				
	NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA**	**FECHA**
ELABORÓ	Raissa Alexandra Merchán Castañeda	Contratista – Oficina de Planeación	**ORIGINAL FIRMADO**	14/10/2026
REVISÓ	Luisa Fernanda Romero Pacazuca	Contratista – Oficina de Planeación	**ORIGINAL FIRMADO**	29/10/2026
APROBÓ	Camilo Andrés Salazar Mercado	Jefe Oficina de Planeación	**ORIGINAL FIRMADO**	30/10/2026

La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.

La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.